

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
25	22.500 ptas.
30	27.000 ptas.
40	36.000 ptas.
50 y superiores	45.000 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. (PP. 33/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AUTOBUSES DE CORDOBA, S.A.M. (AUCORSA), CORDOBA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete normal	125 ptas.
Billete feria	175 ptas.
Bono normal	885 ptas.
Tarjeta mensual	5.250 ptas.

El transbordo y pensionistas quedan de igual forma que en años anteriores.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentado sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular los descargos que a su derecho convenga con la proposición y aportación de las pruebas que considera oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/93.

Expediente: H-66/00-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Pilar Pereda López. Plaza Quintero Báez, núm. 1, 4.º de Huelva.

Hechos denunciados: El día 12 de septiembre de 2000, se celebró en la plaza de toros de Zalamea la Real un festejo taurino popular, consistente en una suelta de vaquillas, organizado por Alcoeste, S.L., sin que en el momento del desembarque se entregasen por el ganadero o su representante los Certificados del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia.

Infracción: Art. 51.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción propuesta: De acuerdo con el art. 18 de la citada Ley, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa comprendida entre 25.000 a 10.000.000 de ptas.

Huelva, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: FER 4 J., S.L.

Expediente: SE-138/2000 M.

Infracción: Grave, art. 29.1 de la Ley 2/98, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas.

Fecha: 15.11.2000.

Sanción: 200.000 ptas.

Acto notificado: Propuesta y resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 3182/2000).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto de la Junta de Andalucía 292/1995, de 12 de diciembre; Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Fronterwind, S.L.
Domicilio: Urb. La Sirena, núm. 1, 181.
29790, Benjarafe (Málaga).
Situación de la instalación: Finca La Victoria.
Término municipal: Chiclana de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Parque eólico para generación de energía eléctrica de 27,3 MW.

Características fundamentales:

- Parque eólico «La Victoria I».
21 aerogeneradores AN-BONUS de 1,3 MW/62.
Tripala de 62 m de diámetro de 1.300 kW de potencia c/u equipado con transformador de 0,690/20 kV de 1.600 kVA.

Red subterránea de alta tensión a 20 kV conductor DHV 15/25 kV 3(1x240) mm² Al, formada por tres líneas colectoras.

- Subestación transformadora 20/220 kV.
3 posiciones de líneas a 20 kV.
1 posición de trafo SS.AA.
1 posición de transformador de potencia.
1 posición de transformador de 20/220 kV de 30 MVA.
1 posición de salida 220 kV.
Protecciones, control, maniobra y medida.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto total de la obra: 3.218.017.408 ptas.
Referencia: A.T.: 5633/00.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 47/2001).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto de la Junta de Andalucía 292/1995, de 12 de diciembre; Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se

somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Fronterwind, S.L.
Domicilio: Urb. La Sirena, núm. 1, 181.
29790, Benjarafe (Málaga).
Situación de la instalación: Finca La Victoria.
Término municipal: Chiclana de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Parque eólico para generación de energía eléctrica de 26 MW.

Características fundamentales:

- Parque eólico «La Victoria II».
20 aerogeneradores AN-BONUS de 1,3 MW/62.
Tripala de 62 m de diámetro de 1.300 kW de potencia c/u equipado con transformador de 0,690/20 kV de 1.600 kVA.

Red subterránea de alta tensión a 20 kV conductor DHV 15/25 kV 3(1x240) mm² Al, formada por tres líneas colectoras.

- Subestación transformadora 20/220 kV. De 30 MVA.
3 posiciones de líneas a 20 kV.
1 posición de transformador de potencia.
1 posición de transformador de 20/220 kV de 30 MVA.
1 posición de salida 220 kV.
Protecciones, control, maniobra y medida.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto total de la obra: 3.069.935 ptas.
Referencia: A.T.: 5634/00.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución recaída en expediente de captación de aguas subterráneas núm. 32, t.m. Lora de Estepa, promovido por Agrodesarrollo, SA. (PP. 3153/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, ahora de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ha dictado con fecha 11 de mayo de 1999, la siguiente Resolución:

«Autorización previa de obras de captación de aguas subterráneas.

Don Eduardo Arriaga Carretero, Ingeniero Técnico de esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación vigente, emite el siguiente informe sobre la obra de captación de aguas solicitada por Agrodesarrollo, S.A., cuyas características se indican al dorso:

Se autoriza el proyecto con las siguientes condiciones:

1.º Los trabajos se deberán efectuar de acuerdo con el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (R.D. 863/1985, de 2 de abril) e Instrucciones Técnicas Complementarias.